



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001315300520180012800
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO BALDOVINO MENDOZA
DEMANDADO: PILAR PALOMINO PIÑEREZ

Solicita el apoderado de la parte demandante, Dr. Miguel Cervantes que se le regulen sus honorarios y presenta escrito de revocación de poder que hiciera el demandante.

Consideraciones

Con relación al escrito de revocación presentado por el Dr. Miguel Cervantes, el juzgado no tiene la certeza ya que la forma como se allega a este juzgado es por intermedio del doctor Miguel Cervantes que recibió este documento a través de unos testigos, lo cual resulta contrario al Decreto 806 de 2020 que exige que los documentos sean enviados por las partes al correo que se encuentran registrado de ellos para tal fin.

Frente a la solicitud de regulación de honorarios, se debe decir por el juzgado, que teniendo en cuenta que no se aceptó la revocación de poder, no es procedente dar trámite a la regulación de honorarios.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla.

1

RESUELVE

1. No se acepta la revocación de poder presentada por el Dr. Antonio Baldovino, por las razones expuestas.
2. Rechazar el incidente de regulación de honorarios, por las razones expuestas.
3. Se solicita al doctor Miguel Cervantes que indique el correo electrónico del señor Antonio Baldovino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Jrp

Por anotación en estado	N° _192
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>16-12-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	